

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicación:	250002325000200700739
Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	LUIS ENRIQUE CERCHIARO IGUARÁN
Ejecutante:	COLPENSIONES
Asunto:	AUTO REQUIERIMIENTO PARTE EJECUTANTE

*Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte ejecutante informó que la suma total, por concepto de capital e intereses, que se le adeudaba a su prohijado ascendía a \$343.935.331, sin adjuntar la correspondiente liquidación de crédito que dio como resultado ese monto, y comoquiera que el numeral 1º, artículo 446 de la Ley 1564 de 2012, aplicable al sub lite por remisión expresa del artículo 306 de la Ley 1437 de 2011, establece que ejecutoriado el auto que ordene seguir adelante con la ejecución “(...) cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación (...)”, se dispone requerir al abogado del señor LUIS ENRIQUE CERCHIARO IGUARÁN para que allegue al plenario la aludida liquidación, detallando los valores que arrojan el capital e intereses insolutos reclamados para su actualización, en un término máximo de **cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia.***

Una vez arrimada esa liquidación con los valores debidamente especificados que dieron lugar al monto señalado, se procederá a correr el correspondiente traslado por el término de tres (3) días, de conformidad con lo previsto en el numeral 2º, artículo 446 de la Ley 1564 de 2012, en concordancia con el artículo 110 ibidem, para que las partes se pronuncien al respecto. Vencido ese término, el despacho se pronunciará de forma definitiva sobre la liquidación del crédito y costas del sublite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZA**

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA	
Por anotación en el estado electrónico No. 049 de fecha 19-10-2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.	
La Secretaria,	 MELISSA RUIZ HURTADO
250002325000200700739	

Firmado Por:

**YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación:
bd547406e22178806ec2ba01ab2aa5548945be4058f96125623a1b8350ba4a2f
Documento generado en 16/10/2020 04:32:54 p.m.*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**